



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

## Decreto de Alcaldía

Visto el artículo 18 de la ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales sobre programas territoriales de protección animal, las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, deberán aprobar sus respectivos programas territoriales de protección animal.

Visto el artículo 39 de la citada ley sobre funciones de la Administración local:

1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.

b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.

c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.

d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.

e) La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.

f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:

1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 1/23 -	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

g) Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.

h) El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.

i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.

2. La Administración General del Estado establecerá líneas de subvención en favor de las entidades locales para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las colonias felinas.

Visto el programa de gestión ética de las colonias felinas en el municipio de Castro-Urdiales.

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el “Programa de gestión ética de las colonias felinas” del Ayuntamiento de Castro-Urdiales con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

SEGUNDO. Publicar el plan en la página web del Ayuntamiento

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 2/23 -	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRO URDIALES

## PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS

### 1.- INTRODUCCIÓN

### 2.- DEFINICIONES

### 3.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN

### 4.- OBJETIVOS

### 5.- PLAN DE CONTROL POBLACIONAL

#### 5.1 Unidad coordinadora

#### 5.2. Registro

#### 5.3 Mapeo y censo

#### 5.4. Captura, esterilización y retorno (suelta) CER/CES

#### 5.5. Programas de esterilización

#### 5.6. Marcaje auricular de los gatos

#### 5.7. Identificación mediante microchip

#### 5.8. Ubicación de las colonias

#### 5.9. Protocolos de gestión de conflictos vecinales

#### 5.10. Protocolo de actuación para colonias felinas en ubicaciones privadas

#### 5.11. Acondicionamiento

#### 5.12. Cuidados de la colonia

#### 5.13. Reubicación

#### 5.14. Programa de atención sanitaria de los gatos comunitarios

#### 5.15 Rabia

#### 5.16. Atención a animales enfermos

#### 5.17. Eutanasia

#### 5.18 Servicio veterinario habilitado

#### 5.19. Adopción de cachorros y gatos sociables.

### 6.- PERSONAS COLABORADORAS

#### 6.1. Derechos y deberes de las personas colaboradoras

### 7.- FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

### 8.-FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P. 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

<b>Firmado por:</b>	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	<b>Fecha:</b> 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 16-05-2025 09:51:26	- 3/23 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 16-05-2025 13:26:36	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

9.- MECANISMOS DE CONTROL Y RÉGIMEN DE SANCIONES A LAS PERSONAS TITULARES DE GATOS QUE NO LOS TENGAN IDENTIFICADOS Y ESTERILIZADOS.

10.- FINANCIACIÓN

11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

## 1.- INTRODUCCIÓN.

En nuestras ciudades existen poblaciones de gatos urbanos sin dueño conocido. Estos animales pueden tener diversos orígenes, que incluyen la pérdida o el abandono por parte de sus responsables de animales no identificados, ejemplares procedentes de colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos y camadas de gatas con propietario no esterilizadas y de hábitos merodeadores que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Constituidos en colonias, su gestión tiene como fin último reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados, garantizando el bienestar animal.

La gestión integral consiste en el conjunto de acciones entre las que se incluyen:

- Censo y geolocalización de los gatos y las colonias que conforman.
- Esterilización progresiva de los animales y suelta en el mismo entorno de donde proceden mediante captura, esterilización y retorno-suelta (CER-CES)
- Integración de las colonias en el entorno
- Acciones de mantenimiento y limpieza
- Alimentación de los animales
- Programa sanitario de los gatos y las colonias
- Adopción de los gatos sociables y de los cachorros.

## 2.- DEFINICIONES.

- Colonia Felina: Grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y en el que tienen sus recursos de subsistencia.
- Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos comunitarios sobre la que se está aplicado el método CES/CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de esta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.
- Gato Comunitario : Animal doméstico de la especie Felis Catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que carece de propietario o poseedor, pudiendo ser alimentado o atendido por una o diferentes personas. Estos gatos no son fauna salvaje y su grado de socialización con el ser humano es variable, aunque dependen de la intervención humana para su supervivencia.
- Colaborador/a autorizado: Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento de

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 4/23 -	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

Castro-Urdiales, y de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

- Colaborador/a responsable: Tendrá esta consideración el/la colaborador/a que, junto con las tareas detalladas para el caso del colaborador autorizado ejerza el papel de interlocutor con el equipo técnico municipal, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de su colonia.
- Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Castro-Urdiales en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional.

### 3.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN.

- Ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ordenanza Municipal de tenencia y bienestar de los animales del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

### 4.- OBJETIVOS.

El fin último es una reducción progresiva de los gatos comunitarios mediante una gestión ética que garantice su bienestar. Son pilares imprescindibles el respeto y protección a la vida animal, el bienestar de los gatos comunitarios, la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública.

Como objetivos específicos se establecen:

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante la puesta en marcha del programa CES (CER), con el objetivo para disminuir progresivamente del número de ejemplares por colonia
- Controlar la alimentación de los gatos comunitarios
- Mejoras en las condiciones sanitarias de las colonias y de los individuos que las componen.
- Prevención de problemas de salud pública.
- Establecimiento de mecanismos de mediación en conflictos vecinales.
- Realizar campañas de concienciación para evitar el abandono
- Promover la adopción de cachorros nacidos en las colonias y de los gatos sociables.

### 5.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CONTROL POBLACIONAL

#### 5.1 Unidad coordinadora.

Corresponde al departamento de sanidad animal del ayuntamiento de Castro-Urdiales la coordinación de las actuaciones recogidas en este programa de gestión.

#### 5.2. Registro de colonias felinas.

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 5/23 -	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales autorizará, previo informe técnico justificativo, el registro para el control y gestión de colonias felinas que se soliciten mediante el siguiente procedimiento:

- 1) Las personas interesadas en el registro de una colonia felina, deberán presentar la solicitud de registro y remitirla al departamento de Sanidad Animal (veterinaria Municipal)  
<https://www.castro-urdiales.net/servicios-ciudadania/informacion/colina-felina> (Anexo I)
- 2) A la vista de la solicitud formulada, el técnico responsable la analizará, visitará la ubicación, consultará aquello que sea necesario y emitirá un informe justificando el registro o no de dicha colonia.

### 5.3. Mapeo y censo de las colonias (Anexo II)

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales mapea las colonias y censa los gatos del término municipal, para una planificación y control de las esterilizaciones acorde al volumen de población para que el programa resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos. Todas forman parte de un censo y una base de datos con:

- a) Número de colonia.
- b) Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable de la colonia considere.
- c) Identificación de la persona responsable de la colonia y de los colaboradores y/o colaboradoras: nombres, DNI y datos de contacto.
- d) Número de gatos, diferenciando hembras y machos.
- e) Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
- f) Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

### 5.3. Captura, esterilización y retorno (suelta) CER/CES.

La gestión de la población consiste en la captura, control sanitario de gatos callejeros, esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen.

-Métodos de captura:

Mediante jaulas de transporte o jaulas trampa facilitadas por el Ayuntamiento. Se usará comida húmeda para conseguir capturar al animal. Una vez el gato esté en su interior, se recomienda cubrir la jaula con una tela, para minimizar el estrés del animal. Las jaulas trampa se vigilarán de manera continuada, evitando dejar al animal a la intemperie.

-Retorno a la colonia:

Los gatos serán retornados a la colonia, en el mismo lugar de la captura si es posible, en un periodo máximo de 24-72 horas tras la esterilización.

### 5.4. Programas de esterilización.

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 6/23 -	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

Se llevará a cabo en los centros veterinarios asociados, que contarán con las condiciones adecuadas para este procedimiento. La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención, dando aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario en caso de que se observaran complicaciones post-quirúrgicas.

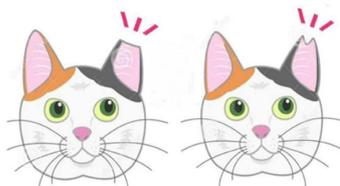
### 5.5. Marcaje auricular de los gatos.

En el momento de la esterilización se realizará una marca visual (corte) en la oreja para poder identificar fácilmente que ese individuo está esterilizado.

#### SOBRE EL MÉTODO C.E.S:

Si ves algún gatito con estas marcas en las orejas, significa que ya ha sido Capturado - Esterilizado - Soltado, por lo tanto no es necesario volverlo a capturar, a no ser que esté enfermo o en peligro.

Estos gatos deben seguir viviendo en su colonia para proporcionar un control de la población felina en la misma. Está demostrado que, con su presencia evitan la aparición de otros gatos en la zona y, al estar esterilizados, no tendrán nuevas camadas.



### 5.6. Identificación mediante microchip

Identificación de los gatos con microchip en el momento de la esterilización. El microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento.

### 5.7. Ubicación de las colonias.

En el municipio de Castro-Urdiales, las colonias se sitúan en tres zonas: urbana, periurbana y rural. Se valorará por parte del personal técnico del Ayuntamiento la idoneidad de ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal así como las actuaciones a realizar.

### 5.8. Protocolos de gestión de conflictos vecinales (Anexo III)

Se prevé un protocolo de gestión de conflictos vecinales en los casos de que la gestión de los gatos comunitarios ocasiona molestias.

### 5.9. Protocolo de actuación para colonias felinas en ubicaciones privadas (Anexo IV)

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	<b>Fecha:</b> 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 7/23 -	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

La Ley 7/2023 establece que la responsabilidad de la gestión de colonias felinas recae en las entidades locales. Cuando se localizan gatos comunitarios en propiedades de titularidad privada se procederá conforme a un protocolo específico de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.

En el caso de que el propietario de la zona privada se niegue a que se realice la gestión de los gatos comunitarios que se alojen en ellas, se considerará que éste es titular, y como tal deberá cumplir con lo dispuesto en la ley 7/2023 en relación con la identificación y esterilización obligatoria de los gatos.

### 5.10. Acondicionamiento.

Dentro del plan se establece la posibilidad de dotar a las colonias de elementos que permitan su protección, cuidado y manejo de los animales, entre los que se incluyen:

- Señalética
- Contenedores para alimentación
- Refugios
- Vallados

### 5.11. Cuidados de la colonia.

Las colaboradoras de las colonias deberán:

- Suministrar agua limpia y fresca en cantidad suficiente a los gatos de la colonia.
- Alimentar a las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Sólo se utilizará alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER o para otros procedimientos, con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicación.
- Se establecerá un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente si es posible. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Mantener la limpieza y desinfección. Los bebederos y comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se usará para la desinfección un agente eficaz como por ejemplo lejía de uso doméstico.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Informar de los animales enfermos para su captura y atención veterinaria.

### 5.12. Reubicación de una colonia.

Queda prohibida la reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:

- a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
- b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
- c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.

<b>Firmado por:</b>	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	<b>Fecha:</b> 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132			
Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 8/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-05-2025 13:26:36	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

El ayuntamiento cuenta con lugares adecuados para la retirada temporal en caso de necesidad de individuos de sus colonias.

### 5.13. Programa de atención sanitaria (Anexo V)

El ayuntamiento es responsable de la atención sanitaria de los gatos comunitarios contando con los servicios de un veterinario colegiado. Contará con un programa sanitario suscrito y supervisado por un profesional veterinario.

### 5.14. Rabia.

Se aplicará el protocolo del Plan Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal.

### 5.15. Animales enfermos.

Se procederá según el protocolo de gestión de atención comunitaria de gatos comunitarios enfermos (Anexo VI)

### 5.16. Eutanasia.

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata.

### 5.17. Servicio veterinario habilitado.

El servicio veterinario habilitado por el Ayuntamiento es el encargado de realizar las esterilizaciones, identificaciones y programas sanitarios. Facilitará a la entidad local la información derivada de sus actuaciones, especialmente las relacionadas con la identificación y la esterilización para mantener los censos actualizados.

### 5.18. Adopción de cachorros y gatos sociables.

En colaboración con las colonias el ayuntamiento publicará en sus redes sociales los animales adoptables. Para su puesta en adopción se seguirá un procedimiento que garantice la idoneidad del adoptante debiendo así mismo firmar un contrato de adopción.

## 6.- PERSONAS COLABORADORAS.

Para la gestión de las colonias es imprescindible contar con la colaboración y participación de personas voluntarias que colaboren de forma directa con la entidad local o a través de entidades de protección animal o de forma mixta. La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas inscritas en el Registro de entidades

<b>Firmado por:</b>	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	<b>Fecha:</b> 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 16-05-2025 09:51:26	- 9/23 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 16-05-2025 13:26:36	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

de protección animal. El ayuntamiento fomentará la colaboración ciudadana por medio de información, formación y autorización. Las personas interesadas deberán solicitar su condición de persona colaboradora- cuidadora de colonia; el ayuntamiento tras valorar la solicitud facilitará la correspondiente acreditación/autorización.

Los voluntarios y voluntarias deberán comprometerse en el momento de recibir la acreditación a seguir las indicaciones del departamento de Sanidad Animal en materia de alimentación, limpieza de los espacios donde se sitúen las colonias, supervisión y traslado de información, así como sobre el comportamiento ante las distintas situaciones que se puedan dar.

Deberán acreditar formación de gestión de control de colonias por el método CES/CER y en protección animal, impartido por una persona/ entidad con cualificación y experiencia en la materia. Actualmente se exige la realización del curso on-line del página web del ayuntamiento de Madrid: <https://coloniasfelinas.es/>. Todos los colaboradores de la colonias deberán presentar el certificado de aprovechamiento del curso. (imprescindible para obtener el carnet de colaborador).

En caso de su ausencia temporal, propondrá un (os) sustituto(s) autorizado(s) temporal, previa comunicación al servicio municipal competente, que emitiría la autorización temporal si la misma es pertinente.

## 6.1. Derechos y deberes de las personas colaboradoras

1. Las personas colaboradoras tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación del programa de gestión.
- e) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de colaborador de colonia felina.
- f) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- g) Cesar en la realización de sus actividades como colaborador en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

Las personas colaboradoras están obligadas a:

<b>Firmado por:</b>	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	<b>Fecha:</b> 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 16-05-2025 09:51:26	- 10/23 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 16-05-2025 13:26:36	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

- a) Cumplir los compromisos adquiridos respetando los fines del programa de gestión de las Colonias felinas
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de otros colaboradores.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por el Ayuntamiento de castro-Urdiales.
- g) Seguir las instrucciones del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición el Ayuntamiento
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

## 7.- FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- Diseñar y actualizar el programa de gestión
- Gestionar el registro de nuevas colonias felinas.
- Formar a las personas colaboradoras
- Informar a la población
- Dotar a las personas cuidadoras del carné de colaborador
- Suministrar (en caso necesario) y controlar el material para captura y contención.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER. Si por el motivo que fuere, la persona cuidadora decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por cuenta del cuidador o cuidadora.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado un Registro de seguimiento de las Colonias Felinas.
- Actuar como intermediario entre las personas cuidadoras encargadas del proyecto CER.
- Actuar como mediador en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquier queja se emitirá por escrito al Ayuntamiento, quien actuará en consecuencia.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P. 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 11/23 -	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos a las diferentes colonias.
- Velar por el cumplimiento del programa.
- El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias felinas, así como mantener o modificar el criterio de la gestión de las mismas.

## 8.- FORMACIÓN E INFORMACIÓN.

-Formación a las personas colaboradoras de las colonias:

La formación de las personas cuidadoras es una parte esencial para lograr el éxito de la gestión de las poblaciones felinas. Las personas colaboradoras deberán realizar con aprovechamiento la formación indicada por el Ayuntamiento con carácter previo a su autorización como gestores de las colonias felinas. La formación recogerá los aspectos numerados en el Anexo VII.

Todos los colaboradores de las colonias deberán presentar el certificado de aprovechamiento del curso. (imprescindible para obtener el carnet de colaborador)

-Formación a Policía Local y personal de la entidad local:

La policía local, bomberos y personal local que pueda verse afectado por la gestión de las colonias felinas deben recibir información y formación por parte del departamento de sanidad animal del Ayuntamiento, consistente en protocolos y charlas informativas sobre legislación y conocimiento de las directrices del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de Castro-Urdiales

- Información a la ciudadanía:

Campañas de formación e información a la población del programa de gestión de colonias felinas implantado en el municipio para fomentar un comportamiento respetuoso hacia los gatos comunitarios y promocionar el voluntariado.

## 9.- FINANCIACIÓN.

- Recursos propios

Financiación por parte del ayuntamiento de Castro-Urdiales para la compra de pienso, casetas de alimentación, medicamentos y productos higiénicos y gastos veterinarios de esterilización y tratamientos veterinarios.

- Subvenciones y ayudas

Concurrencia anual a la subvención a entidades locales destinadas al control poblacional de colonias felinas del ministerio de derechos sociales, consumo y agenda 2030.

## 10- MECANISMOS DE CONTROL Y RÉGIMEN DE SANCIONES A LAS PERSONAS TITULARES DE GATOS QUE NO LOS TENGAN IDENTIFICADOS Y ESTERILIZADOS.

El ayuntamiento realiza labores de información a los propietarios de gatos sobre la obligatoriedad de tenerlos microchipados y esterilizados, en caso de incumplimiento se podrá incoar un expediente sancionador

<b>Firmado por:</b>	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	<b>Fecha:</b> 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 16-05-2025 09:51:26	- 12/23 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 16-05-2025 13:26:36	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

## 11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

Se establecen una serie de indicadores para valorar la efectividad del programa y establecer las medidas correctoras necesarias. Se trata de un proceso dinámico en constante adaptación a las necesidades. Los dos indicadores principales son:

- Registro y censo de las colonias con actualización trimestral.
- Registro de incidencias.

Dichos indicadores deberán ser significativos y relevantes, los datos requeridos deben ser fácilmente recopilados.

Este programa es un proceso dinámico que se irá adaptando y actualizando en función de la realizada y la evolución de las colonias.

### Anexo I Solicitud de registro de colonia felina.

<b>Firmado por:</b>	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	<b>Fecha:</b> 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 16-05-2025 09:51:26	- 13/23 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 16-05-2025 13:26:36	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

<b>AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES</b>	Espacio reservado para uso administrativo
 <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLONIA FELINA</b>	

**SOLICITANTE**

Tipo de persona      Tipo de documento (A)      Número de documento (A)      Nombre (F)

Física    Jurídica       NIF    NIE           

Primer apellido (F)      Segundo apellido      Razón social (J)

Sigla      Departamento      Cargo

**DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

País (A)      Provincia (A)      Municipio (A)      Población

Tipo de vía (A)      Nombre de la vía (A)

Número      Kilómetro      Letra      Bloque      Escalera      Piso      Puerta      Código postal

**MEDIOS DE CONTACTO**

Teléfono fijo      Teléfono móvil      Fax

Email

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Castro Urdiales, en relación con la presente solicitud, a que me envíe (MARCAR/DESMARCAR lo que proceda):

Comunicaciones mediante mensajes al teléfono móvil especificado como medio de contacto.

Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.

Notificaciones a mi Buzón Electrónico, accesible en la sede electrónica <https://sedeelectronica.castro-urdiales.net>, previa identificación con Certificado Digital. En todo caso se notificará por esta vía a las personas obligadas según el art 14.2 L. 39/2015.

**AUTORIZO** al Ayuntamiento de Castro Urdiales a solicitar a otras Administraciones la información relativa a la presente solicitud, en caso de OPOSICION desmarcar esta opción.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 14/23 -	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

<b>INFORMACION ADICIONAL</b>
Descripción de la colonia
<input type="text"/>
Persona colaborador/a responsable de la colonia
<input type="text"/>
Pertenece a asociación protectora de animales
<input type="text"/>
¿Los animales están esterilizados?
<input type="text"/>

<b>REPRESENTANTE</b>							
Tipo de persona		Tipo de documento (A)		Número de documento (A)		Nombre (F)	
<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Jurídica	<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Primer apellido (F)		Segundo apellido		Razón social (J)			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Sigla		Departamento		Cargo			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
<b>DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>							
País (A)		Provincia (A)		Municipio (A)		Población	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Tipo de vía (A)		Nombre de la vía (A)					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
Número	Kilómetro	Letra	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>MEDIOS DE CONTACTO</b>							
Teléfono fijo		Teléfono móvil			Fax		
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>		
Email							
<input type="text"/>							
Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, AUTORIZO al Ayuntamiento de Castro Urdiales, en relación con la presente solicitud, a que me envíe (MARCAR/DESMARCAR lo que proceda):							
<input type="checkbox"/> Comunicaciones mediante mensajes al teléfono móvil especificado como medio de contacto.							
<input type="checkbox"/> Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.							
<input type="checkbox"/> Notificaciones a mi Buzón Electrónico, accesible en la sede electrónica <a href="https://sedeelectronica.castro-urdiales.net">https://sedeelectronica.castro-urdiales.net</a> , previa identificación con Certificado Digital. En todo caso se notificará por esta vía a las personas obligadas según el art 14.2 L. 39/2015.							
<input type="checkbox"/> AUTORIZO al Ayuntamiento de Castro Urdiales a solicitar a otras Administraciones la información relativa a la presente solicitud, en caso de OPOSICION desmarcar esta opción.							

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 15/23 -	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

#### BREVE DESCRIPCION (A)

Solicitud de autorizacion de colonia felina

#### DOCUMENTOS ADJUNTOS

1	_____	<input type="checkbox"/>	4	_____	<input type="checkbox"/>
2	_____	<input type="checkbox"/>	5	_____	<input type="checkbox"/>
3	_____	<input type="checkbox"/>	6	_____	<input type="checkbox"/>

#### INSTRUCCIONES

- Los campos marcados con una (F) son obligatorios para las personas físicas (ciudadanos/as), los marcados con una (J) son obligatorios para las personas jurídicas (empresas) y los marcados con una (A) para ambos.
- Si la solicitud la presenta el representante, adjunte el documento de representación o indique que está en el registro de apoderamientos.
- La notificación será realizada en virtud de la legislación vigente. Ya sea en el buzón de notificaciones electrónicas si así lo indica o en su dirección postal.
- Los datos de los medios de contacto se utilizarán como medios de cortesía no oficiales.
- Indique la relación de documentos que aporta. Enumérelos y haga la relación.
- La solicitud debe estar firmada por la persona interesada o por la persona representante si es el caso.

#### FECHA Y FIRMA

En Castro Urdiales, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Ley 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales**

Responsable	Finalidad	Conservación	Legitimación	Destinatarios
Ayuntamiento de Castro-Urdiales Contacto del Delegado de Protección de Datos dpd@castro-urdiales.net	Identificar a la persona a los efectos de uso de la sede electrónica y del registro electrónico.	El tiempo necesario para resolver el procedimiento.	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público.	No está prevista la comunicación de datos.

Puede ejercer sus derechos o presentar una reclamación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castro-Urdiales o en la oficina de Atención a la Ciudadanía o por cualquier medio legalmente establecido.

También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 16/23 -	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

## Anexo II Censo trimestral

MES:                      AÑO:

UBICACIÓN COLONIA:

Número de registro de la colonia:

RESPONSABLE COLONIA:

Nº DE ANIMALES	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
FALLECIDOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A		
TOTALES		

Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
TOTALES		

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 17/23 -	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

### **Anexo III**

#### **Protocolo de gestión de conflictos vecinales**

1. Recibida denuncia vecinal por registro general en la que se indica:
  - datos del denunciante
  - identificación del propietario o comunidad de propietarios en su caso
  - designación de una persona interlocutora
  - ubicación de la colonia
  - descripción de los problemas generados
2. El Servicio de Sanidad Animal se pone en contacto con la persona responsable de la colonia para transmitirle la denuncia recibida.
3. El técnico responsable realizará una inspección visual y valorará las acciones a tomar.
4. Se informa sobre lo dispuesto en el ley 7/2023 sobre la gestión de las colonias felinas.
4. Se da respuesta al denunciante de las acciones realizadas
5. Seguimiento de la evolución del problema
6. Conclusión en caso de solución.

### **Anexo IV**

#### **Protocolo de actuación para colonias felinas en ubicaciones privadas**

- Identificación del propietario o comunidad de propietarios
- Designación de una persona de la propiedad como interlocutora
- Protocolo de mediación y solución de conflictos
- Información sobre lo dispuesto en el ley 7/2023 sobre la gestión de las colonias felinas.
- Establecimiento de un acuerdo de colaboración con el propietario o comunidad

### **Anexo V**

#### **Programa de atención sanitaria**

Para mantener un buen estado sanitario de la colonia felina y minimizar el riesgo para la salud pública, se programarán las siguientes medidas en función del presupuesto disponible en cada ejercicio.

a) Tratamientos preventivos.

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 18/23 -	



**Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales**

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

- Desparasitación en el momento de la esterilización con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda repetir la desparasitación frente a parásitos internos cada tres meses y frente a parásitos externos una vez al mes (especialmente durante los meses de primavera y verano).
  - Vacunación frente el Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV) en el momento de la esterilización. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda revacunar al año y posteriormente cada 2-3 años, para intentar conseguir una inmunidad de grupo.
- b) Tratamientos medicos curativos de las enfermedades de los gatos.

### **Anexo VI**

#### **Protocolo de gestión de atención comunitaria de gatos comunitarios enfermos**

<b>Firmado por:</b>	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	<b>Fecha:</b> 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 16-05-2025 09:51:26	- 19/23 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 16-05-2025 13:26:36	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN VETERINARIA DE GATOS COMUNITARIOS ENFERMOS.

**Interesados:** Colaboradoras colonias, Policía local, clínica veterinaria

**IMPORTANTE:**

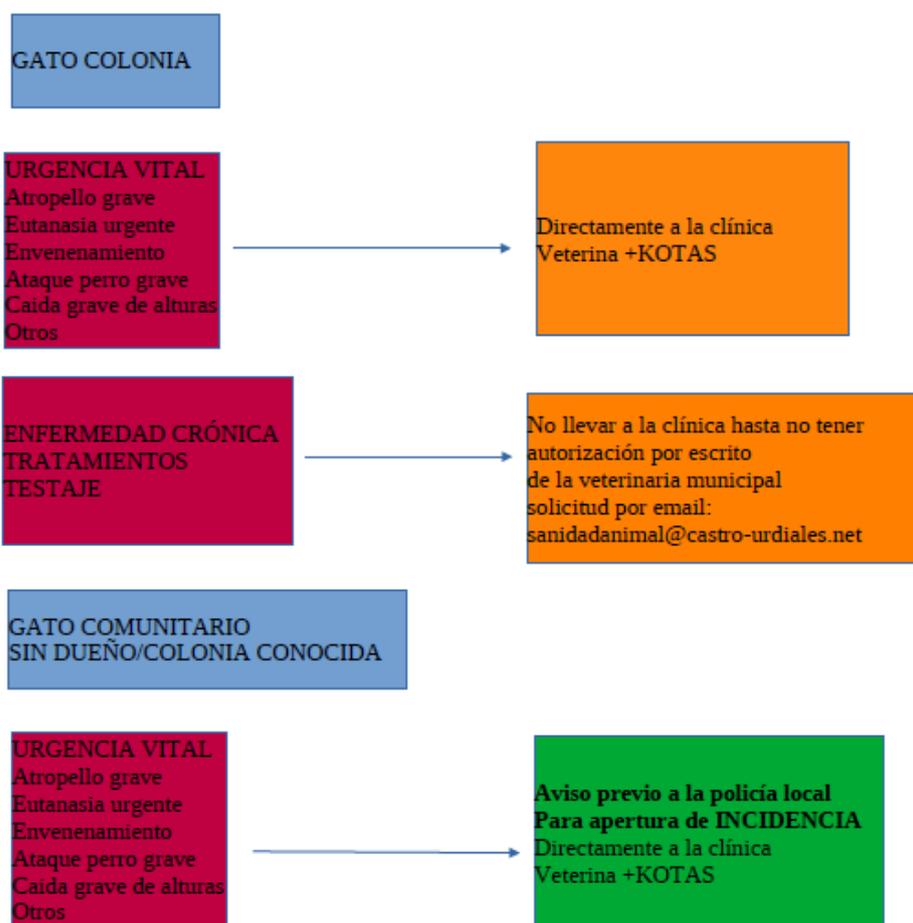
La clínica autorizada es +KOTAS P.º Ocharan Mazas, 9, bajo, Teléfono: 942 78 14 66

No se puede dar el servicio en ninguna otra.

Queda a criterio de la facultativa de la clínica la valoración de la urgencia.

Todos los servicios que no sean urgencias deberán estar autorizados previamente por la veterinaria municipal, de lo contrario la persona responsable del animal abonará la consulta y los tratamientos.

En el caso de gatos comunitarios encontrados graves, sin responsable conocido, se deberá dar aviso previamente a la policía local para abrir la correspondiente incidencia.



### Anexo VIII Formación de las personas cuidadoras

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

<b>Firmado por:</b>	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	<b>Fecha:</b> 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132			
Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-05-2025 09:51:26	- 20/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-05-2025 13:26:36



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

- Programa de gestión de poblaciones felinas: conceptos generales que afectan a la actividad de las personas cuidadoras.
- Conocimientos básicos sobre el gato comunitario y colonias felinas: qué es un gato comunitario, cómo se forman las colonias y qué tipos de gatos las componen.
- Buenas prácticas de gestión de poblaciones felinas:
  - Cuidado de los gatos
    - Alimentación: periodicidad, coordinación entre personas cuidadoras, recipientes, tipos de alimentación, diseño y ubicación de puntos de alimentación.
    - Salud en la colonia: estrategias para garantizar la salud de la colonia, conocimientos básicos sobre salud poblacional, indicadores de signos de enfermedad y conocimiento de las enfermedades frecuentes, medidas para evitar transmisión de enfermedades.
    - Comportamiento y capacidad para reconocer sus expresiones corporales, especialmente los signos de sufrimiento.
    - Fisiología y características reproductivas del gato.
    - Comprensión y conocimiento de la colonia y sus dinámicas: recogida de datos, observación y actuaciones.
    - Refugios, zonas de eliminación de excrementos y señalética.
  - Limpieza y mantenimiento del entorno
    - Limpieza de puntos de alimentación.
    - Gestión de los puntos de alimentación o refugios.
    - Prevención de comensales indeseados.
    - Limpieza específica de zonas de eliminación de excrementos.
  - Obligaciones legales y mediación
    - Derechos y obligaciones establecidos en el programa de gestión para las personas cuidadoras.
    - Coordinación entre personas cuidadoras.
    - Actuación ante alimentadores espontáneos.
    - Actuación con los vecinos o ciudadanos que vivan cerca de la colonia.
  - Correcta aplicación del CER
    - Importancia de la correcta aplicación del CER.
    - CER de alta intensidad: concepto y mantenimiento.
    - Actuaciones de las personas cuidadoras de forma previa y posterior a la captura.

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 21/23 -	



Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

- Vigilancia de nuevos individuos
  - Importancia de la vigilancia sobre la población.
  - Parámetros para actuación en el caso de una detección.
  - Conocimientos básicos para valorar la socialización de los gatos.
- Actuaciones que deben iniciarse ante situaciones frecuentes
  - Detección de nuevos individuos.
  - Detección de gatos heridos/enfermos.
  - Detección de gatos adoptables.
  - Detección de cachorros.
  - Detección de hembras gestantes o lactantes.
  - Detección de incidencias generales.
- Errores frecuentes en la gestión de colonias.
- Actuación en situaciones de urgencia o emergencia.
- Captura y técnicas de captura.

### **Formación para empleados municipales no pertenecientes a unidades coordinadoras: parte común**

- a. Conceptos básicos sobre gestión de poblaciones felinas: qué es y para qué sirve.
- b. Programa municipal: contenido y aspectos destacados.
- c. La persona cuidadora: actuaciones permitidas y sistema de funcionamiento.
- d. Coordinación entre los diferentes departamentos.

#### **Policía local o municipal:**

- Acreditación de personas cuidadoras.
- Actuación frente a incidencias en las colonias felinas.
- Sanciones y aplicación práctica.
- Situaciones en las que se requiere mediación.
- Actuación en casos de situaciones de maltrato: envenenamientos, disparos y otros casos.

#### **Medio ambiente:**

Establecimiento de avisos e indicadores en impacto ambiental de poblaciones felinas.

<b>Firmado por:</b> SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2025 09:51:26	- 22/23 -	



**Ayuntamiento de  
Castro-Urdiales**

<b>Expediente:</b>	20691/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	Bienestar animal
<b>Asunto:</b>	PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

Documento firmado electrónicamente.

<b>Firmado por:</b>	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	<b>Fecha:</b> 16-05-2025 09:51:17	
Código Seguro de Verificación (CSV): A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A16C09F03DFC77A2147806C43E5F0132</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 16-05-2025 09:51:26	- 23/23 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 16-05-2025 13:26:36	